



Sección II. Autoridades y personal

Subsección tercera. Cursos y formación

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

5110

Resolución del Director General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios por la que se emplaza a las personas interesadas en el Recurso Contencioso Administrativo PA 35/2015 contra la Resolución del Presidente de la Escuela Balear de Administración Pública de 2 de diciembre de 2014, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Presidente de la EBAP por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del curso de aptitud convocado para el ascenso a la categoría de subinspector de policía local de las Illes Balears

Hechos

1. El señor Francisco Salvà Marí ha interpuesto un recurso contencioso administrativo, autos núm. 35/2015, que se sigue por los trámites del procedimiento abreviado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Palma de Mallorca, contra la Resolución del Presidente de la Escuela Balear de Administración Pública de 2 de diciembre de 2014, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Presidente de la EBAP de 5 de noviembre de 2014, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del curso de aptitud convocado para el ascenso a la categoría de subinspector de policía local de las Illes Balears –curso 2014/2015-.

2. Mediante oficio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Palma de Mallorca dictado en el procedimiento abreviado que se sigue bajo los autos núm. 35/2015, se ha requerido la remisión del expediente administrativo en el que se dictó la Resolución impugnada, al que deben incorporarse las notificaciones de los emplazamientos realizados a las personas interesadas.

Fundamentos de derecho

Los artículos 48 a 50 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en relación con el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución

1. Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Palma una copia compulsada del expediente administrativo en el que fue dictada la Resolución impugnada y que es objeto del Recurso contencioso administrativo que se sigue en autos núm. 35/2015.
2. Notificar esta Resolución a las personas interesadas, que pueden verse afectadas por la sentencia que se dicte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el señor Francisco Salvà Marí, emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Palma en el plazo de nueve días desde la notificación o publicación de esta resolución.
3. Comunicar a los interesados que si se personan fuera del plazo indicado se les considerará como parte en el procedimiento, sin que por ello se haya de retrotraer ni interrumpir su curso y que, si no se personan, continuará la tramitación del procedimiento, sin que sea preceptivo practicarles ninguna otra notificación.

Marratxí, 4 de marzo de 2015

**El director general de Función Pública, Administraciones
Públicas i Calidad de los Servicios**
Antoni Mesquida Bauzá

